

A BME MTF EQUITY

Madrid, 11 de noviembre de 2020

Persépolis Investments 1 SOCIMI, S.A. (en adelante, “**Persépolis**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento (UE) no 596/2014 sobre abuso de mercado y el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 3/2020 de BME MTF Equity, que regula los requisitos de información aplicables a las empresas cuyas acciones estén incorporadas a negociación en el segmento BME Growth de BME MTF Equity (la “**Circular 3/2020**”), por medio de la presente hace pública

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Con fecha 11 de noviembre de 2020 se celebró Junta General Extraordinaria de accionistas de la Sociedad, en primera convocatoria y con asistencia de accionistas, presentes y representados, titulares de 21.505.726 acciones, representativas del 92,13% de la totalidad del capital social y del 94,54% del capital social excluyendo las acciones en autocartera.

En la citada Junta General Extraordinaria de accionistas se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos (a excepción del acuerdo referido en el numeral 5 que fue adoptado con el voto a favor de 21.254.193 acciones, representativas del 98,831% del capital social presente o debidamente representado en la Junta y el voto en contra de 251.533 acciones representativas del 1,169% del capital social presente o debidamente representado en la Junta):

- 1 La distribución, en efectivo o en especie a elección de cada accionista, de reservas de libre disposición de la Sociedad, mediante la devolución de parte de la prima de emisión existente, por un importe de 0,135 € brutos por cada acción de la Sociedad en circulación con derecho a percibirlo en la fecha en que se efectúe el correspondiente pago (la “**Distribución de Prima**”), ello conforme a los siguientes plazos y términos:

Fecha de devengo (<i>last trading date</i>)	30 de noviembre de 2020
<i>Ex-date</i>	2 de diciembre de 2020
<i>Record-date</i>	3 de diciembre de 2020
Fecha del pago en efectivo	4 de diciembre de 2020
Fecha del pago en especie (mediante entrega de pagarés)	11 de diciembre de 2020
Importe bruto unitario (euros/acción)	0,135 €

A este respecto se informa que el importe agregado de la prima de emisión a distribuir será de 3.151.335,105 € (en caso de que todas las acciones de la Sociedad en circulación tuvieran derecho a percibir la distribución del dividendo, esto es incluyendo las que

actualmente se encuentran en autocartera) y de 3.070.820,43 € excluyendo las acciones en autocartera a la fecha de convocatoria de la Junta General Extraordinaria.

2 Acordar las siguientes reglas y términos para el cobro en especie por parte de aquellos accionistas que deseen renunciar al cobro en efectivo de la Distribución de Prima (las **“Reglas de Cobro en Especie”**):

- a. Los accionistas beneficiarios del pago de la Distribución de Prima, en especie o efectivo, serán aquellos que tengan las acciones inscritas en el correspondiente registro contable el día 3 de diciembre de 2020 (es decir el *record date*).
- b. Se ofrece a todos los accionistas optar entre recibir el pago de la Distribución de Prima en efectivo o en especie en forma de pagarés a la orden y a la vista.
- c. Los accionistas que opten por recibir el pago de la Distribución de Prima en especie deben entregar a la Sociedad, no más tarde del día 27 de noviembre de 2020, debidamente cumplimentado y firmado el formulario de solicitud que al efecto se ha facilitado al comienzo de la reunión de la Junta General y que asimismo se pone a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad (el **“Formulario”**). Adicionalmente, y como requisito indispensable para recibir el pago de la Distribución de Prima en especie, será necesario que, no más tarde del día 27 de noviembre de 2020 y según se explica más adelante, la correspondiente Entidad Participante y la Entidad de Pago concreten, acuerden y adopten las medidas, actuaciones, procesos y documentación que procedan para que las acciones que correspondan sean excluidas del pago de la Distribución de Prima en efectivo.
- d. Mediante la firma del Formulario el accionista:
 - i. renuncia a recibir en efectivo el pago de la Distribución de Prima;
 - ii. confirma que desea recibir dicho pago en forma de pagarés a la orden y a la vista;
 - iii. se compromete irrevocablemente a no vender o transmitir sus acciones de la Sociedad con anterioridad a la denominada *Ex-date* (es decir el 2 de diciembre de 2020);
 - iv. facilita la denominación social de la entidad en la que están registradas sus acciones (la **“Entidad de Custodia”**) (tanto si se trata de una entidad intermediaria de custodia o una entidad participante de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (una **“Entidad Participante”**));
 - v. se compromete irrevocablemente a ponerse en contacto con su Entidad de Custodia al objeto de que ésta:
 1. en caso de ser una Entidad Participante, contacte con la entidad de pago a cargo de la Distribución de Prima (esto es Renta 4

Banco, S.A.) (la “**Entidad de Pago**”) al objeto de concretar, acordar y adoptar las medidas, actuaciones, procesos y documentación que procedan para que las correspondientes acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Prima en efectivo; y

2. en caso de ser una entidad intermedia de custodia, contacte (bien directamente o a través de otra/s entidad/es intermediaria/s de custodia) con la Entidad Participante que corresponda al objeto de concretar, acordar y adoptar las medidas, actuaciones, procesos y documentación que procedan para que las correspondientes acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Prima en efectivo; y
 - vi. reconoce que sólo recibirá el pago de la Distribución de Prima en especie si: (i) no más tarde del día 27 de noviembre de 2020 la correspondiente Entidad Participante y la Entidad de Pago concretan, acuerdan y adoptan las medidas, actuaciones, procesos y documentación que procedan para que sus acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Prima en efectivo; y (2) la correspondiente Entidad Participante no recibe pago en efectivo (en la fecha de pago de la Distribución de Prima en efectivo) de la Distribución de Prima correspondiente a sus acciones.
 - e. Por tanto, se procederá a pagar en efectivo la Distribución de Prima a todos los accionistas de la Sociedad excepto a aquellos accionistas (lo cuales recibirán la Distribución de Prima en pagarés) que (i) que tengan sus acciones inscritas en el correspondiente registro contable el día 3 de diciembre de 2020 (es decir el *record date*), (ii) entreguen a la Sociedad, no más tarde del día 27 de noviembre de 2020, el Formulario debidamente cumplimentado y firmado, y (iii) asimismo no más tarde del día 27 de noviembre de 2020 su correspondiente Entidad Participante haya concretado, acordado y adoptado con la Entidad de Pago todas las medidas, procesos, actuaciones y documentación que procedan para que las correspondientes acciones sean excluidas del pago de la Distribución de Prima en efectivo, y (iv) no reciban pago en efectivo (en la fecha de pago de la Distribución de Prima en efectivo) de la Distribución de Prima correspondiente a sus acciones.
- 3 Proceder con la cancelación automática, y sin necesidad de acuerdo adicional o complementario alguno, de la Distribución de Prima acordada por la Junta General, tanto de la Distribución de Prima en efectivo como en especie, en el supuesto de que a fecha de 27 de noviembre de 2020 no se hayan cumplido las siguientes 2 condiciones:
- a. que la Sociedad haya recibido a dicha fecha un número de Formularios (debidamente cumplimentados y firmados) en los que, en su conjunto y en agregado, se solicite la Distribución de Prima en especie para un número de acciones que representen al menos el 10% del total del capital social de la Sociedad incluyendo la autocartera (el “**Porcentaje Mínimo de Prima en Especie**”); y

- b. que, respecto de los citados Formularios, la Entidades Participantes que correspondan hayan concretado, acordado y adoptado con la Entidad de Pago todas las medidas, procesos, actuaciones y documentación que procedan para que, en agregado y en su conjunto, sean excluidas del pago de la Distribución de Prima en efectivo al menos un número de acciones de la Sociedad que representen el Porcentaje Mínimo de Prima en Especie.

A este respecto se informa que la Sociedad procederá, no más tarde del día 30 de noviembre de 2020, a comunicar a BME Growth mediante notificación de Otra Información Relevante, si se han cumplido las citadas condiciones, y por tanto si procede el pago de la Distribución de Prima, o si por el contrario no se han cumplido éstas y, por tanto, queda cancelado el acuerdo de Distribución de Prima.

- 4 Delegar en el Consejo de Administración de la Sociedad todas aquellas actuaciones, formalización de documentos, acuerdos y decisiones complementarias, necesarias y/o convenientes para el buen fin del pago en efectivo y/o en especie de la distribución de la prima de emisión.
- 5 Delegar las facultades precisas para el buen fin de los acuerdos adoptados por la Junta General, con capacidad de interpretar, complementar, desarrollar, ejecutar, subsanar y formalizar.
- 6 Aprobar el Acta de la reunión de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en la citada Circular 3/2020 se indica que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y sus administradores.

Atentamente,

Doña Mitra Ghamsari
Presidente del Consejo de Administración
PERSÉPOLIS INVESTMENTS 1 SOCIMI, S.A.